

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00146-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada en oportunidad contestó y propuso excepciones.

Así mismo, téngase en cuenta que la parte actora describió en oportunidad el traslado de las excepciones.

De la objeción al juramento propuesto por la demandada se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.